

USO RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA EN LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA.

Por: José Luis Chávez Sánchez

1. Introducción

La Inteligencia Artificial (AI) constituye hoy en día un campo en pleno auge, cuyo uso se ha diseminado por todo el mundo. Desde sus inicios, la IA fue utilizada para realizar la simulación del razonamiento humano en tareas tales como la organización y análisis de datos, la automatización de procesos complejos, la realización de traducciones en tiempo real, el desarrollo de sistemas que llevan conversaciones con humanos en texto y/o voz, entre otras aplicaciones. No obstante, el gran salto tecnológico que provocó un impacto en todos los sectores se produjo a “finales de 2022... con la comercialización y masificación de una nueva tecnología conocida como inteligencia artificial generativa” (Benavides-Lara et al., 2025)

El incremento en el uso de la IA se ha reflejado en el ámbito educativo, generando un inusitado interés en la comunidad académica respecto a sus aplicaciones, este fenómeno “se puede evidenciar con la cantidad de resultados que se obtienen al buscaren Google Scholar, el término en inglés: ¡aparecen más de tres millones de entradas!”. (Vadillo Bueno, 2020)

Las Instituciones de Educación Superior (IES) se enfrentan a la problemática del uso de la IA y las implicaciones éticas por parte de profesores, investigadores, académicos, y alumnos, por tal razón, en el presente trabajo se abordará dicha temática, con el propósito de realizar un análisis de la situación actual de como las IES están afrontando la adopción de esta tecnología mediante la elaboración de disposiciones normativas.

2. Definiciones de la IA

El termino de IA no es nuevo, en 1948 Alan Turing señaló en su artículo "*Intelligent Machinery*", que era posible replicar con bastante precisión el comportamiento de la mente humana en una maquina (Sánchez Agreda, 2024). En 1956 el concepto de IA fue acuñado por primera vez por John McCarthy en una conferencia en el Dartmouth College.

La Real Academia Española define la IA como la “Disciplina científica que se ocupa de crear programas informáticos que ejecutan operaciones comparables a las que realiza la mente humana, como el aprendizaje o el razonamiento lógico”¹

¹ <https://dle.rae.es/inteligencia>

En el Libro Blanco sobre Inteligencia Artificial de la Comisión Europea, se define a la IA como la “combinación de tecnologías que agrupa datos, algoritmos y capacidad informática.”

En el ámbito académico, Buitrago Ciro sostiene que “la inteligencia artificial (IA) es un sistema informático que imita y muestra un comportamiento “inteligente” al recopilar, analizar y procesar datos, de manera autónoma, para lograr objetivos específicos en tareas tradicionalmente realizadas por un ser humano”. (Buitrago Ciro, 2024), Por su parte, Sánchez Agreda la concibe como la “habilidad de una máquina para aprender y entender determinados problemas con el fin de resolverlos” (Sánchez Agreda, 2024).

Los conceptos antes enunciados, así como lo señalado en el Libro Blanco previamente citado, resultan congruentes con lo dispuesto en el estándar internacional ISO/IEC 22989; en su punto 3.1.4., que define a la IA como un “sistema diseñado que genera resultados como contenido, pronósticos, recomendaciones o decisiones para un conjunto determinado de objetivos definidos por el ser humano” (International Organization for Standardization, 2022)

Finalmente, todos estos elementos han sido recogidos en la normativa europea más reciente emitida por el Parlamento Europeo y del Consejo, denominada “Reglamento (UE) 2024/1689”; en dicha disposición define al “sistema de IA” en su artículo 3º inciso 1, como: “un sistema basado en una máquina que está diseñado para funcionar con distintos niveles de autonomía y que puede mostrar capacidad de adaptación tras el despliegue, y que, para objetivos explícitos o implícitos, infiere de la información de entrada que recibe la manera de generar resultados de salida, como predicciones, contenidos, recomendaciones o decisiones, que pueden influir en entornos físicos o virtuales”. (Publicaciones de la Unión Europea, 2024)

3. IA Generativa (IAGen)

La IA, tiene entre sus diferentes modalidades la *IAGen*, estas herramientas “aprenden patrones y estructuras de los datos que se les proporcionan y crean contenido nuevo similar a los datos de entrenamiento”(Mendiola & Degante, 2023), y a partir de unas cuantas instrucciones de los usuarios, se procesa la información en diferentes formatos (imágenes, sonidos, textos) y, de esta forma, se generan nuevos materiales. Esto ha dado lugar a lo que se llama *GPT*:

- *“Generativo: predice la siguiente palabra;*
 - *Pre-entrenado: entrenado previamente con grandes volúmenes de datos.*
 - *Transformador: codificador-decodificador basado en redes neurales.”*
- (Mendiola & Degante, 2023)

Tal como se indicó al inicio de este artículo, la gratuidad, facilidad de uso y la rapidez con que se generan nuevos contenidos, ha impactado de manera significativa en diferentes sectores: entretenimiento, salud, gobierno, así como el educativo. La incorporación de la *IAGen* en el modelo de enseñanza-aprendizaje puede tener grandes beneficios, pero también reviste grandes desafíos. En este rubro, corresponde principalmente a las Instituciones de Educación Superior (IES) considerar los retos, los cuales abarcan aspectos metodológicos, de gobernanza, integración en el aula, así como el uso responsable; a continuación, se abordará el último punto, referente al uso responsable.

4. POSIBLES USOS INADECUADOS

Una de las preocupaciones que más atañen a las IES, y uno de los “problemas éticos más complejos es el uso excesivo de *IAGen* para generar trabajos, ensayos, proyectos...” (Sánchez Mendiola, 2025), así como artículos e investigaciones, se relaciona con la dificultad de atribuir la autoría de estos contenidos a los académicos, investigadores, profesores y/o estudiantes. Esto repercute tanto en los procesos de enseñanza-aprendizaje como en la producción académica, en particular en la elaboración de artículos e investigaciones, lo cual “podría causar dificultades no sólo para garantizar la integridad académica, sino la honestidad intelectual” (Buitrago Ciro, 2024) debido a la dificultad de detectar su uso cuando no se informa o cita adecuadamente, o los usuarios no tienen los debidos cuidados para la revisión de los contenidos generados, ya que estos podrían estar realizando plagio con la información al presentarla como de su autoría.

Asimismo, a la problemática anterior se suma la poca fiabilidad de esta herramienta, en dos aspectos fundamentales;

- La gran mayoría de herramientas de *IAGen* que son gratuitas, no están diseñadas “para la búsqueda y análisis de literatura académica. De hecho... producen... *información falsa... lo cual conlleva el riesgo de desinformación*” (Benavides-Lara et al., 2025).
- La escasa transparencia respecto a los datos de entrenamiento, y los modelos utilizados para el análisis de la información, lo cual puede generar sin duda importantes efectos negativos en investigaciones, debido al origen y privacidad de los datos, los posibles sesgos en la interpretación de estos, y en las conclusiones alcanzadas en el ámbito académico.

5. ACCIONES DE LAS IES

Las IES no deben asumir que prohibir el total empleo de la *IAGen* por parte de alumnos, profesores e investigadores, sea la medida más eficiente para evitar posibles usos inadecuados; por el contrario, les corresponde diseñar estrategias y normativa para su adopción en los modelos de enseñanza-aprendizaje, establecer reglas claras sobre su utilización en las investigaciones, así como fomentar el compromiso por parte de los integrantes de su comunidad académica y estudiantil de cumplir con dichas disposiciones.

Dada la relevancia y el amplio uso de la *IAGen*, las IES están abordando el tema respecto a su incorporación y regulación, llevando a cabo dos tipos de acciones implementadas de manera concurrente o independiente:

1. Fortalecimiento de la ética e integridad académica. El punto focal ha sido fortalecer la ética e integridad académica, para ello han generado normativa que establece disposiciones claras sobre las conductas esperadas en su quehacer cotidiano, en el cumplimiento de sus actividades académicas, sin limitarlo exclusivamente al uso de la *IAGen*.

Este tipo de normas, contemplan algunos de los siguientes puntos:

- Se aplican a todos los integrantes de su comunidad universitaria y abarca actividades académicas como: docencia, investigación, publicaciones, evaluaciones, proyectos, uso de tecnología, por mencionar algunas.
- Definen términos y alcances de las acciones que implican faltas académicas.
- Fomentan la prevención y establece acciones para la promoción de una cultura de ética académica.
- Refuerzan valores como honestidad, responsabilidad, justicia, respeto y confianza.
- Fomentan el respeto a la propiedad intelectual y los derechos de autor.
- Consideran la incorporación de nuevas tecnologías.
- Establecen mecanismos de supervisión y denuncia.
- Prevén instancias que revisan los casos que se presenten.

2. Desarrollo de normativa específica. Universidades como Manchester², Texas³, Oxford⁴, Swansea⁵, Columbia⁶ por mencionar algunas, han elaborado normativa que define los requisitos y tipos de usos permitidos, así como prohibidos de la *IAGen* en el aula y/o la producción académica, con el firme propósito de fortalecer la incorporación de dicha tecnología desde “una perspectiva ética y pedagógica sobre su integración en las prácticas educativas” (Benavides-Lara et al., 2025).

Este tipo de normativas son más recientes que las de honestidad académica tradicional, por lo que continúan en evolución.

A continuación se señalan algunas de las temáticas que este tipo de normativa respecto a las obligaciones que deben de cumplir la comunidad universitaria que haga uso de las *IAGen* en las actividades académicas:

- Es obligatorio declarar cuándo y cómo usó la *IAGen*, mencionando la herramienta, la función y el propósito.
- La responsabilidad humana respecto a los contenidos presentados es intransferible e irrenunciable.
- Definir los usos aceptables: corrección de estilo, generación de ideas preliminares, apoyo en análisis de datos simples.
- Indicar los usos prohibidos: responder exámenes, generar resultados de investigación falsos, suplantar la voz del autor sin declaración y presentar contenidos como propios y que hayan sido generados totalmente por la *IAGen*.
- Respetar la normativa en materia de propiedad intelectual, privacidad de datos.
- Definición de reglas y valores que abonan al fortalecimiento de la honestidad académica.
- Establecimiento de sanciones que varían según la gravedad.
- Definición e implementación de procedimientos, así como creación de áreas que fomenten una cultura y alfabetización digital de las herramientas de *IAGen*.
- Creación de guías de buenas prácticas para estudiantes y/o profesores sobre cómo aprovechar *IAGen* de manera ética.

² <https://www.staffnet.manchester.ac.uk/ai-hub/guidelines/>

³ <https://policy.utdallas.edu/utdsp5017>

⁴ <https://www.ox.ac.uk/research/support-researchers/research-practice/policy-generative-ai-research>

⁴ <https://provost.columbia.edu/content/generative-ai>

⁵ <https://hwb.swansea.ac.uk/academic-life/academic-regulations/aqs-policies/policy-on-the-use-of-artificial-intelligence-ai-in-student-assessment/>

Adicionalmente, es importante destacar los esfuerzos de las revistas académicas universitarias, la inclusión de reglas claras en sus políticas editoriales para establecer los casos y requisitos en que permiten el uso de la IAGen, *con el propósito de* asegurar que los autores cumplan con estas en la elaboración de artículos o trabajos de investigación que son presentados para su posible publicación en dichas revistas. Cabe señalar que estas normas, en muchas ocasiones, son totalmente independientes de las políticas institucionales de las IES.

Finalmente, es importante destacar que, hasta la fecha, existe otro grupo de IES que no han tomado acciones respecto al uso de la IAGen. Algunas esperan a que las herramientas tecnológicas maduren para tener un mayor control en la detección de posibles usos inadecuados; otras, prefieren observar los resultados de las instituciones pioneras antes de retomar las mejores prácticas y procesos para su propia implementación. Sin embargo, retrasar la incorporación de la IAGen en las actividades académicas solo ampliará la brecha entre quienes ya hacen uso de esta tecnología y entre quienes no.

La adopción de la IAGen presenta para las IES una serie de riesgos y desafíos que deben considerarse para asegurar que los beneficios se materialicen a corto y mediano plazo y permitan replantear los procesos de aprendizaje en la adopción de estas tecnologías. Por ello, es necesario implementar normativas que transparenten los usos y definan las responsabilidades implícitas, promoviendo el uso, de modo que los integrantes de las IES comprendan tanto las oportunidades como las consecuencias de utilizar de forma indebida esta tecnología.

BIBLIOGRAFÍA

Benavides-Lara, M. A., Rendón Cazales, V. J., Escalante Rivas, N., Martínez Hernández, A. M. del P., & Sánchez Mendiola, M. (2025). Presencia y uso de la inteligencia artificial generativa en la Universidad Nacional Autónoma de México. *Revista Digital Universitaria*, 26(1).
<https://doi.org/10.22201/ceide.16076079e.2025.26.1.10>

Buitrago Ciro, J. (2024). Reflexiones sobre los desafíos éticos de la inteligencia artificial en la educación superior. En *Información y Crisis* (1a ed., p. 247). Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, UNAM.
https://ru.iibi.unam.mx/jspui/bitstream/IIBI_UNAM/870/4/Informaci%3%b3n%20y%20crisis.pdf

- International Organization for Standardization. (2022). *ISO/IEC 22989:2022. Information technology — Artificial intelligence — Artificial intelligence concepts and terminology*.
- Mendiola, M. S., & Degante, E. C. (2023). La inteligencia artificial generativa y la educación universitaria ¿Salió el genio de la lámpara? *Perfiles Educativos*, 45(Especial), 70–86.
<https://doi.org/10.22201/iisue.24486167e.2023.Especial.61692>
- Publicaciones de la Unión Europea, O. (2024). *Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo*.
<http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1689/oj>
- Sánchez Agreda, Z. Y. (2024). Inteligencia Artificial y sus subcampos de estudio: una revisión histórica. *Revista peruana de computación y sistemas*, 6(2), 95–110. <https://doi.org/10.15381/rpcs.v6i2.28857>
- Sánchez Mendiola, M. (2025). ¿Autonomía en riesgo? Ética y la dependencia de la inteligencia artificial generativa en la formación médica. En *Investigacion en Educacion Medica* (Vol. 14, Número 53, pp. 5–7). Universidad Nacional Autonoma de México.
<https://doi.org/10.22201/fm.20075057e.2025.53.24670>
- Vadillo Bueno, G. (2020). Futuros de la inteligencia artificial. *Revista Digital Universitaria*, 21(1).
<https://doi.org/10.22201/codeic.16076079e.2020.v21n1.a3>

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Rosa Elena May Pineda, y al Lic. Ángel Martínez Hernández, por su valiosa revisión y comentarios sobre el contenido del presente artículo.

Se utilizó ChatGPT-5 exclusivamente para la revisión ortográfica y gramatical de este artículo.